



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0756-2022-UNJFSC
Huacho, 25 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-032004, que contiene el Oficio N° 0345-2022-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, solicitando la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0199-2022-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2022, sobre Reestructura Comisión de Grados y Títulos, Decreto del Vicerrectorado Académico N° 2146-2022-VRAC-UNJFSC, y el Decreto de Rectorado N° 5807-2022-R-UNJFSC, de fecha 24 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0756-2022-UNJFSC
Huacho, 25 de agosto de 2022

escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 139°, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece que la Unidad de Grados y Títulos es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta Comisión depende jerárquicamente del Decano. Las funciones de la Unidad de Grados y Títulos se establecen en el Reglamento Interno de Grados y Títulos Profesionales de la Facultad.

Que, el Artículo N° 115° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, establece que la Unidad de Grados y Títulos de Facultades, es la Unidad encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y título en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, a TC o DE, en calidad de Jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por el período que el estatuto vigente señale. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano.

Que, dentro de las atribuciones y obligaciones del Decano enmarcadas en el Artículo 264°, numeral 2 del precitado cuerpo normativo, está la de dirigir administrativamente la Facultad a través de sus funcionarios administrativos.

Que, mediante Resolución Facultativa N° 0198-2022 -FIISI, de fecha 08 de julio de 2022, y ratificada con Resolución Rectoral N° 0681-2022-UNJFSC, de fecha 04 de agosto, se resuelve “(...) **Artículo 2°.- Designar, al Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO como JEFE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS de la Facultad, por el período de un (01) año, a partir del 11 de julio de 2022 al 10 de julio de 2023, al docente nombrado en la Categoría de Asociado Tiempo Completo**”.

Que en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de julio de 2022, se acordó aprobar la Reestructuración de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por el periodo de un año a partir del 11 de julio de 2022 al 10 de julio de 2023; conformada por: Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO - Presidente; Ing. MARIO ALBERTO OSORIO OSORIO – miembro; Ing. CARLOS MANUEL CRUZ CASTAÑEDA –Miembro, y se emita acto resolutivo correspondiente, emitiéndose para tal efecto la Resolución Facultativa N° 0199-2022-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2022.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0756-2022-UNJFSC
Huacho, 25 de agosto de 2022

Que, mediante el documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, solicita al Titular de la Entidad la ratificación de la Resolución Facultativa anteriormente señalada.

Que, al respecto el Vicerrector Académico, mediante Decreto N° 1650-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 14 de julio de 2022, remite el expediente a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que emita su informe correspondiente.

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del proveído N° 06306-2022-ORRH-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2022, hace suyo lo informado mediante Informe N° 0028-2022-URLyC-ORRH/UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, en la que se señala: "(...) que los docentes: Farro Pacífico Edwin Iván y Osorio Osorio Mario Alberto, tienen la condición de Nombrados en la Categoría de asociados a Dedicación Tiempo Completo, y Cruz Castañeda Carlos Manuel en la Categoría de Auxiliar a Dedicación Tiempo Completo, todos reúnen los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad, asimismo no registran incompatibilidad laboral".

Que, el Vicerrector Académico, mediante Decreto N° 2146-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2022, remite los actuados a la oficina del Rectorado, indicando: "Para su ratificación correspondiente".

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 5807-2022-R-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2022, dispone: "Se deriva el presente expediente adjunto informes y proveídos que anteceden para la emisión de la resolución rectoral de ratificación".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0199-2022-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que, en sus artículos primero y segundo, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.-

AGRADECER por los servicios prestados durante su gestión a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que estuvo integrada por





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0756-2022-UNJFSC
Huacho, 25 de agosto de 2022

Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y dos (02) miembros que a continuación se detalla:

Ing. JAVIER HONORATO RAMIREZ GOMEZ	Presidente
Ing. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO	Miembro
Ing. ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALÓTE	Miembro

Artículo 2°.- REESTRUTURAR, la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática a partir del 11 de julio de 2022 al 10 de julio del 2023, integrada por Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y dos (02) miembros que a continuación se detalla:

Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO	Presidente
Ing. MARIO ALBERTO OSORIO OSORIO	Miembro
Ing. CARLOS MANUEL CRUZ CASTAÑEDA	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N
° 0756-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 06 de Setiembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

COMISION GRADOS Y TITULOS-FACULTAD SISTEMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CRUZ CASTAÑEDA, CARLOS MANUEL

FARRO PACIFICO, EDWIN IVAN

MARTINEZ CHAFALOTE, ULISES ROBERT

OSORIO OSORIO, MARIO ALBERTO

RAMIREZ GOMEZ, JAVIER HONORATO

ARCHIVO

- / STD1019